



Instructivo para obtener el C.O.T.

Paso 1: En www.arba.gov.ar seleccionar “Empresas”: Pequeña, Mediana o Grande. Luego sobre el margen izquierdo ingresar en “Trámites”, y de esta manera aparecerá la opción “Código de Operación de Traslado (COT)”, que se deberá seleccionar.-

Paso 2: Se muestran las alternativas para generar el C.O.T.: (1) Presentación de DDJJ COT mediante aplicativo de uso local (SIAP), (2) Carga Manual, (3) Remito Electrónico. Otra alternativa es la generación vía telefónica que veremos más adelante.-

En todos los casos, para poder acceder deberá contar con la Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Se utiliza con el Aplicativo de Uso Local, que opera bajo plataforma SIAP.

Para ello deberá descargar e instalar el aplicativo con la opción “Descargue a disco duro el Aplicativo” que se encuentra ingresando en la opción “Remito Electrónico”

Una vez instalado, se completarán los datos según las pantallas que se muestran:

DATOS DEL EMISOR 1- PRESENTACIÓN DE DDJJ COT

Datos del emisor tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet.

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Datos del transportista tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet.

DOMICILIO DE DESTINO

Datos del domicilio de destino tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet.

DOCUMENTACIÓN

Documentación tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet

PRODUCTOS

Productos tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet

GENERAR ARCHIVO

Generar archivo tiene una pantalla en el aplicativo de ARBA a completar y enviar por Internet

De este modo, el sistema generará un archivo txt sin necesidad de estar conectado a internet al momento de la carga, el que posteriormente se subirá a la página de ARBA dentro de la opción “Presentación de DDJJ COT”

2- CARGA MANUAL Ingresando en “Carga manual” aparecerá una pantalla.

El paso siguiente es completar la CUIT y la CIT

La página mostrará si existen números de COTs pendientes de completar (aquellos que fueron ingresados con información parcial). Para acceder a la pantalla de generación de COT, deberá ingresar en “Continuar”

Puede ocurrir que la página le requiera incorporar el servicio “Transporte de Bienes” al usuario. Esto se hace por única vez, cuando se accede al sistema en la primer gestión.-

Luego, deberá ingresar en “Obtener Código”, tal como se muestra en la pantalla que sigue en aplicativo que se está comentando.

Carácter en virtud del cual se obtendrá el COT:

En los casos en los que el COT no sea obtenido por el emisor del documento (Carta de Porte) deberá ser solicitado por quién al momento de iniciarse el viaje resulte ser propietario de la mercadería transportada.-

Tenedor: Cuando el sujeto generador del COT sea el emisor de la documentación prevista en la RG1415-AFIP, deberá informarse el carácter de “Tenedor” (Si/No) del mismo:

- De consignarse “**Si**” implica que el emisor de la documentación **NO ES EL PROPIETARIO DE LA MERCADERIA TRANSPORTADA** (puede tratarse del operador logístico, vendedor por cuenta y orden de terceros, intermediario o similar).- De consignarse “**No**” implica que el emisor de la documentación **ES EL PROPIETARIO DE LOS BIENES**, salvo que seleccione entrega en domicilio de origen.-

Entrega en domicilio de Origen: Exclusivamente en el caso de generación de COT por el “Emisor de la documentación prevista en la RG1415-AFIP”, de haberse efectuado la entrega de la mercadería al destinatario en el domicilio de origen.-

Datos del transportista: Si la modalidad de transporte obedece a vehículo automotor, tratándose de transporte propio, será obligatorio informar su número de dominio, y opcionalmente el número del acoplado jaula. Siendo transporte de terceros, será opcional la carga de dominios. Si la modalidad corresponde a tren, no serán aplicables los campos de dominio.-

Fecha Estimada de Entrega (Vigencia Limitada del COT): Depende de:

Tipo de Transporte Propio:

Distancia menor a 500km: el campo se completará automáticamente y la fecha o entrega será el día inmediato siguiente a la fecha de origen del traslado o transporte.

Distancia entre 500km y 1.000km: el campo se completará automáticamente y la fecha será el segundo día inmediato siguiente a la fecha de origen del traslado o transporte.

Distancia mayor a 1000km: el campo lo deberá completar el generador del COT y la fecha deberá ser mayor o igual a la fecha de origen del traslado o transporte.

Tipo de Transporte de Terceros: el campo se completará automáticamente y la fecha será aquella correspondiente a los 7 días inmediatos siguientes a la fecha de origen del traslado o transporte.

La carga de operaciones perfectamente identificadas comprende los datos del destinatario de los bienes, de los productos transportados, y de la documentación respaldatoria asociada.-

Tenedor: Cuando el sujeto generador del COT sea el emisor de la documentación prevista en la RG1415-AFIP, deberá informarse el carácter de “Tenedor” (Si/No) del mismo, ello identificará si el destinatario tiene o no el carácter de operador logístico, intermediario o similar-

Producto: Deberá hacer clic en “Agregar”, informando el Código de Producto que estará compuesto en un número de seis posiciones (las primeras dos describen el capítulo) para ello se podrá ver el nomenclador al que se accede desde una pantalla. Conformado el ingreso de datos, deberá seleccionar el botón “Aceptar”, posteriormente de resultar necesario editar o eliminar algún registro, deberán seleccionarse en los botones respectivos.-

Bajo el mismo procedimiento descripto, seleccionando “Cargar”, podrán incorporarse otras operaciones perfectamente identificadas (informando destinatarios, productos y documentación) o informar de modo global operaciones con información parcial.- Una vez completos los datos, con la opción “Aceptar” se podrán visualizar los datos ingresados y verificar toda la información detallada, siendo respuesta del sistema, la fecha de validez del código.-

Finalmente, seleccionando “Generar Código” se obtendrá el respectivo COT

La **Impresión del comprobante NO ES OBLIGATORIA**, pudiendo:

- Imprimir la pantalla precedente desde el botón Imprimir Pantalla. o
- Imprimir desde el botón Imprimir PDF el comprobante cuyo modelo se aprueba como Anexo II de la DN B32/06 y complementaria

Específicamente el art.10 citado establece que “el número de código obtenido deberá ser exhibido o informado, incluso de manera verbal, ante cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación en oportunidad de realizarse el traslado o transporte de los bienes dentro del territorio provincial.-

En los supuesto en que el código fuera obtenido a través de la página web, el interesado podrá imprimir el comprobante de Código de Operación de Transporte respectivo, cuyo modelo se aprueba como Anexo II.-

